

COMUNICADO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE ANDALUCIA

Ante la información difundida por una asociación de eventuales, el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad (SATSE, CSIF, FASPI/SMA, CCOO y UGT) han aprobado, en la reunión celebrada el 15 de mayo en Sevilla, manifestar lo siguiente:

1. Que le resulta sorprendente que por parte de una asociación de personal temporal se intente poner obstáculos a un proceso de oposición que va a permitir estabilizar a 3.282 personas, la mitad en turno libre y la otra mitad a personal fijo que, en muchos casos, está desempeñando provisionalmente un puesto en promoción interna temporal.
2. Que esta Mesa Sectorial hubiera deseado poder ofertar a turno libre un volumen de plazas que, al menos, triplicara las que se han ofertado en las tres ofertas de empleo público aprobadas, pero que la limitación impuesta en las distintas leyes presupuestarias lo ha impedido.
3. Que las tres ofertas de empleo público, publicadas en 2013, 2014 y 5 de marzo de 2015, cumplen escrupulosamente con las tasas de reposición establecidas, que esta Mesa Sectorial no comparte, pero que ha acatado y respetado en todo momento con el fin de garantizar que la OPE pueda obtenerse con la máxima seguridad jurídica.
4. Que como determina la ley presupuestaria, las plazas de promoción interna no están afectadas ni contabilizan a efectos de la tasa de reposición, motivo por el que por primera vez en el SAS esta Mesa Sectorial acordó proponer al Consejo de Gobierno que las convocatorias de turno libre y promoción interna fueran independientes, tal y como posibilita el decreto 136/2001.
5. Es cierto que convocar de forma separada, imposibilita que las plazas que no se cubran en promoción interna puedan ser incorporadas al turno libre. Pero también lo es que, si se sumase al turno libre las plazas de promoción interna, la OPE incumpliría la tasa de reposición a la que ha de someterse por imperativo legal y esto podría provocar la impugnación, como ha sucedido en convocatorias de otros organismos, por parte de los servicios jurídicos del Estado, algo que la asociación de eventuales conoce perfectamente.
6. El dimensionamiento del número de plazas de promoción interna se ha confeccionado teniendo en cuenta el número de profesionales con plazas en propiedad que actualmente desempeñan o pueden desempeñar un puesto en promoción interna, así como sobre el conocimiento histórico del volumen de profesionales que en las distintas OPEs han accedido por esta vía. No es cierto que la OPE pueda limitar ni directa ni indirectamente este número de plazas.

7. Esta Mesa Sectorial no puede entender que se intente dificultar el legítimo derecho del personal fijo a ser promocionado por parte de una asociación que ofrece información sesgada y que puede llevar a confusión e inquietud entre el personal temporal que participa en la OPE.

Sevilla, a 19 de mayo de 2015